



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2015-MDS-CM

Sayán, 20 de Agosto de 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 005-2015-GG/MMAARL, de fecha 17 de agosto de 2015, a través del cual la Mancomunidad Municipal Alto Andina - Región Lima, solicita la designación de la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) de la Municipalidad Distrital de Sayán, para que sea la encargada de evaluar y registrar los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de la Mancomunidad Municipal Alto Andina - Región Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del Oficio del exordio, la Mancomunidad Municipal Alto Andina - Región Lima, solicita la designación de la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) de la Municipalidad Distrital de Sayán, para que sea la encargada de evaluar y registrar los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de la Mancomunidad Municipal Alto Andina - Región Lima.

Que, según el referido documento, considerando que el día 31 de julio de 2015, se realizó la Sesión de Concejo Directivo de la Mancomunidad Municipal Alto Andina Región Lima, en el cual dentro de los puntos de agenda se consideró necesario y de suma importancia el poder Registrar a la Mancomunidad Municipal Alto Andina Región Lima en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, siendo uno de los requisitos que se designe a una Oficina de Programación de Inversiones (OPI), de las Municipalidades integrantes de la Mancomunidad Municipal, y sea la encargada de evaluar los proyectos de inversión pública (PIP) de nuestra Mancomunidad Municipal, por lo que los directores de la citada Mancomunidad propusieron por unanimidad que sea la OPI de la Municipalidad Distrital de Sayán, la encargada de evaluar los proyectos de Inversión Pública de la Mancomunidad Municipal, resultando que dicha propuesta debe ser aprobada en primera instancia por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán.

Que, luego del debate correspondiente a cargo del Concejo Municipal en Pleno, se arribó al siguiente acuerdo:

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la designación de la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) de la Municipalidad Distrital de Sayán, para que sea la encargada de evaluar y registrar los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de la Mancomunidad Municipal Alto Andina - Región Lima; **AUTORIZANDO** al Titular del Pliego, la suscripción del Convenio respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
Félix Víctor Estebán Aquino
FÉLIX VÍCTOR ESTEBÁN AQUINO
ALCALDE